



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO
CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA – LÍNEA DE
ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP" (CONVE-
2022-44420894- APN-CEFISU#MDS)**

Entre el COMITÉ EJECUTIVO, en adelante el "COMITÉ", del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, en adelante, el "EL FIDEICOMISO", representado en este acto por su Presidenta, la Sra. Ramona Fernanda MIÑO, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N°440, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, en adelante la "UNIDAD EJECUTORA", representada por su Intendente, el Sr. Raúl Emilio JATÓN, DNI N° 13.070.760, con domicilio legal en la calle Salta N°2951, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico Individualizado como CONVE-2022-44420894-APN-CEFISU#MDS, en adelante el "Convenio", y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de mayo de 2022 se suscribió el convenio identificado como CONVE-2022-44420894-APNCEFISU#MDS, por el cual EL FIDEICOMISO se comprometió a transferir en concepto de asistencia financiera a la UNIDAD EJECUTORA la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$202.748.954,57.-), mes base MARZO de 2022, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana Identificado como IF2022-36159215-APN-DNDU#MDS, en el Barrio "Varadero Sarsotti", registrado bajo el número 2983 en el RENABAP, y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley 27.453, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Que, posteriormente, la "UNIDAD EJECUTORA" solicitó mediante Nota del 18 de julio de 2022, individualizada como IF-2022-138838090-APN-DNDU#MDS, el otorgamiento de una prórroga de CUATRO (4) meses más sobre el plazo de 3 (TRES) meses establecidos originalmente en la CLÁUSULA CUARTA del convenio citado como CONVE-2022-44420894-APN-CEFISU#MDS, a fin de proceder con la pertinente adjudicación de obra a empresas constructoras, con el fin de finalizar con la tramitación administrativa de apertura y adjudicación de las licitaciones públicas iniciadas en el marco del presente proyecto.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, la "UNIDAD EJECUTORA" presentó una Nota Identificada como RE-2023-03622726-APN-DNDU#MDS, mediante la cual expresó que el 26 de

CONVE-2023-13681307-APN-CEFISU#MDS



Julio de 2022, se realizó la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 03/2022 ("EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ESPACIO PÚBLICO, EN B° VARADERO SANSOTTI"), constatando la presentación de UNA (1) oferta que según Informe del COMITÉ EVALUADOR de fecha 10 de agosto de 2022, "no es conveniente a los intereses de la Administración Pública Municipal".

Que, por otro lado, con posterioridad al llamado a licitación y a la apertura de sobres, a raíz de no contar con la factibilidad técnica necesaria que debía otorgar Validad Nacional para la ejecución del rubro C.3 Conexión Urbana Peatonal, se acordó junto con las áreas técnicas competentes dar de baja el mismo con la consecuente actualización del proyecto y cómputo y presupuesto original presentados y aprobados con anterioridad, a fin de no entorpecer el curso del proyecto en ejecución.

Que, por estos motivos, la "UNIDAD EJECUTORA" solicitó la modificación del Plan de Gestión original, a los fines de realizar la separación de la Licitación Abierta a EMPRESAS CONSTRUCTORAS, en dos Licitaciones Públicas.

Que, mediante la citada Nota la "UNIDAD EJECUTORA" informa que con fecha 02 de diciembre de 2022 se ha procedido a avanzar con la adjudicación de las obras "Equipamiento Comunitario, Alumbrado y Espacio Público" (rubro 1), correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2022.

Que, la primer licitación pública se encuentra conformada por los rubros "Tareas Preliminares, Alumbrado por columnas y Tecnología LED, Parque Recreativo y Deportivo, Estación Varadero", quedando el monto de la adjudicación en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 07/100 (\$213.461.500,07.-), mes base AGOSTO 2022, la cual representa un monto superior al acordado en el Plan de Gestión vigente para dicho rubro.

Que, en ese aspecto, la "UNIDAD EJECUTORA" solicita adecuar la totalidad de los rubros del presente proyecto al mes base establecido en la Licitación Pública N°06/2022 a fin de asegurar el inicio y avance de las obras oportunamente acordadas.

Que, en consecuencia, mediante la citada Nota la "UNIDAD EJECUTORA" procedió a solicitar la modificación del PLAN DE GESTIÓN oportunamente aprobado, la modificación del mes base originalmente conveniado a AGOSTO 2022 para la totalidad de los rubros, la adecuación del aporte económico y la solicitud del desembolso correspondiente a licitación pública 06/2022, en función de las incidencias vertidas en el citado instrumento.

CONVE-2023-13681307-APN-CEFISU#MDS



Que, en virtud de lo indicado precedentemente, la UNIDAD EJECUTORA acompañó la documentación correspondiente a las circunstancias descritas.

Que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS y la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, consideraron pertinente lo solicitado, ello en atención a los fundamentos vertidos en su Informe IF-2023-03812929-APN-DDP#MDS, propiciando en consecuencia la suscripción de una Adenda a los fines de su reconocimiento.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA ha prestado conformidad con las modificaciones propuestas por la UNIDAD EJECUTORA.

Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, a los fines de continuar la ejecución del Convenio identificado como CONVE-2022-44420894-APN-CEFISU#MDS, y a los efectos de llevar adelante las obras comprometidas, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente Adenda, la que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto la ampliación del monto total oportunamente acordado mediante Convenio identificado como CONVE-2022-44420894-APN-CEFISU#MDS, la actualización y consecuente aprobación del Plan de Gestión y la complementación y modificación del proyecto de obra denominado "Obras de equipamiento Comunitario, Alumbrado y Espacio Público", la modificación del mes base establecido en dicho convenio y convalidación de la prórroga requerida sobre el plazo para licitar, todo ello a los fines de proceder con la ejecución de las obras oportunamente acordadas, y de esa forma brindar una solución a las necesidades de las familias del Barrio Varadero Sarsotti.

SEGUNDA: CONVALIDACIÓN SOBRE NUEVO PLAZO Y CONDICIONES PARA SELECCIÓN DEL CO-CONTRATANTE

A los fines de adecuar el plazo establecido para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios necesarios destinados a la ejecución de la obra a las condiciones de la presente Adenda, "LAS PARTES" convienen convalidar la prórroga solicitada oportunamente de CUATRO (4) meses desde su actual vencimiento, sobre el plazo establecido originalmente en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio CONVE-2022-44420894-APN-CEFISU#MDS, quedando establecido que el mismo se extienda por un total de SIETE (7) meses desde la fecha de suscripción del indicado CONVENIO.

CONVE-2023-13681307-APN-CEFISU#MDS



previando en consecuencia que la adjudicación se realice con fecha límite el 03 de diciembre de 2022.

TERCERA: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

LAS PARTES convienen ampliar el monto del financiamiento oportunamente acordado mediante CONVE-2022-44420894-APN-CEFISU#MDS, en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 52/100 (\$50.391.823,52.-), ascendiendo el monto total del convenio a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 (\$253.140.778,09.-).

De esta manera, LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Individualizado como CONVE-2022-44420894-APN-CEFISU#MDS, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDA: APOORTE ECONÓMICO:

EL FIDEICOMISO transferirá, en función de las disponibilidades de fondos existentes, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 (\$253.140.778,09), mes base AGOSTO 2022, destinados a la ejecución del Proyecto de obra mencionado en la CLÁUSULA PRIMERA, los que serán desembolsados de conformidad con el Esquema de Desembolsos que como ANEXO I y ANEXO II forma parte integrante del presente Convenio.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el "FIDEICOMISO" financiará por el Proyecto, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula QUINTA.

En cuanto a todo lo no previsto en el presente Convenio, la "UNIDAD EJECUTORA" se obliga a aportar los recursos que fueran necesarios para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas."

CUARTA: COMPLEMENTACIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO

A los fines de complementar y adecuar el Legajo Técnico identificado como IF-2022-35159215-APN-DNDU#MDS, a las condiciones de la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan que el predicho documento será complementado por el RE-2023-03622726-APN-DNDU#MDS, reemplazándolo en todo aquello que resulte contradictorio.

8

CONVE-2023-13681307-APN-CEFISU#MDS



QUINTA: MANTENIMIENTO DE CONDICIONES

LAS PARTES establecen que se mantendrán vigentes los términos del convenio identificado como CONVE-2022-44420894-APN-CEFISU#MDS, que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda.

SÉXTA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales del CONVENIO y la presente ADENDA, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Convenio, LAS PARTES firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero de 2023.

[Firma manuscrita]

Ramona Fernanda Mito
Secretaria de Integración Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social de Nación

[Firma manuscrita]
EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

[Firma manuscrita]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

CONVE-2023-13681307-APN-CEFISU#MDS